**Secretaría General**
Dirección General de Incorporación y
Revalidación de Estudios

Circular núm. DGIR/DG/SC/10/2020

**Asunto:** Relativo al registro de alumnos, primer ingreso, ciclo escolar 2020/2021

**Rectores, Directores Generales y Directores Técnicos**
**Instituciones con Estudios Incorporados a la UNAM**
**Planes de Estudio nivel Bachillerato y Licenciatura**
**P r e s e n t e s**

Con la finalidad de apoyar a los alumnos que soliciten su inscripción en Instituciones del Sistema Incorporado (ISI), para cursar estudios de licenciatura o bachillerato y, toda vez, que los resultados del concurso de selección para ingresar a la UNAM en los niveles superior o medio superior se publicarán respectivamente el 3 y 13 de septiembre del presente año, anexo el documento *Alternativas de apoyo para el cumplimiento de los programas curriculares*, que presenta dos opciones para apoyar a los alumnos y cumplir con los programas de cada una de las asignaturas de acuerdo con lo que establecen los respectivos planes de estudio y el Manual de Disposiciones y Procedimientos para el Sistema Incorporado de la UNAM (MDP).

No obstante, haber transcurrido el 20% del ciclo escolar, dicho registro **no se considerará extemporáneo** para efectos de pago y las ISI que participan en el **Programa de Medias Becas** podrán seguir registrando alumnos con media beca hasta el 30 de septiembre de 2020.

Con la certeza de reflejar en las alternativas propuestas la flexibilidad solicitada por el Consejo Consultivo Mixto, por la difícil situación que atraviesa nuestra sociedad, la DGIRE resolverá en la medida de lo posible, cualquier asunto respecto al registro de alumnos. En este sentido favor de comunicarse con la Lic. Guillermina Castillo Arriaga, Subdirectora de Certificación, al teléfono 56226029 o al correo castillo@dgire.unam.mx

Sin más por el momento, les envío un cordial saludo.

**A t e n t a m e n t e**
**“POR MI RAZA HABLARÁ EL ESPÍRITU”**
**Cd. Universitaria, Cd. Mx. 23 de junio de 2020**
**La Directora General**

**Lic. Manola Giral de Lozano**

GCA/MMG/cefa*

# ANEXO

## ALTERNATIVAS DE APOYO PARA EL CUMPLIMIENTO DE LOS PROGRAMAS CURRICULARES

## I. PLAN DE RECUPERACIÓN ACADÉMICA

**Instituciones con Planes de Estudio de CCH y Licenciatura:**

1. Podrán integrar alumnos a los grupos ya conformados, siempre y cuando se consideren las disposiciones oficiales de distanciamiento.
2. Podrán incorporar alumnos a clases, hasta el 30 de septiembre (45 por ciento del curso).
3. Establecerán un **PLAN DE RECUPERACIÓN ACADÉMICA** para los alumnos que soliciten su inscripción a partir del 2 de septiembre, es decir, después de transcurrido el 20% del curso, de acuerdo con el programa operativo. Señalarán:
   - 3.1 La fecha límite en la que cubrirán los temas desarrollados desde el inicio del curso (10 de agosto) a la fecha en que se incorporen los alumnos.
   - 3.2 La forma y fecha en la que se evaluarán los temas antes señalados, no debiendo exceder del 30 de octubre.
   - 3.3 Con la finalidad de que dichos alumnos presenten sus evaluaciones con éxito, les proporcionarán por sistema en línea, los temas desarrollados desde el inicio del curso, así como otros recursos didácticos y, en su caso, las asesorías presenciales que se consideren pertinentes (siempre que existan las condiciones para ello).
   - 3.4 Antes del 30 de septiembre, integrarán el Plan de recuperación académica a la planeación didáctica, en virtud de que será susceptible de supervisión.

## II. GRUPOS DIFERIDOS

**Instituciones con Planes de Estudio de CCH y Licenciatura:**

Podrán abrir **nuevos grupos,** para impartir las asignaturas del **primer semestre,** si cuentan con la capacidad física instalada. Para ello deberán:

1. Impartir un mayor número de horas-clase-semana-mes, que permitan cubrir los programas en la fecha fijada para el término de clases, según el calendario escolar para el ciclo 2020/2021-1.

2. Iniciar clases a más tardar el 30 de septiembre de 2020 (45% del curso). Después de esa fecha no se podrá cubrir el número de horas que exige el Plan de Estudios.
3. Aplicar exámenes ordinarios en los periodos establecidos en el calendario escolar, ciclo 2020/2021-1.
4. Integrar a la *Planeación didáctica* el detalle del incremento de las horas-clase-semana-mes de cada asignatura, en virtud de que será susceptible de supervisión académica.

Para ambas alternativas, **el sistema de registro de alumnos permanecerá abierto hasta el 30 de septiembre de 2020.**

**Instituciones con Plan de Estudios de la ENP:**

Podrán registrar alumnos hasta el 30 de septiembre de 2020, fecha en la que se comprende el 20% del curso, sin mayor trámite que el cumplimiento de lo establecido en el MDP.

**Instituciones con Planes de Estudio del Área de la Salud: Médico Cirujano, Fisioterapia, Cirujano Dentista, y las de Enfermería, ENEO y FES Zaragoza:**

Podrán optar por el *Plan de recuperación académica o por el de grupos diferidos*, **para ello, deberán cuidar que la fecha de integración de los alumnos a los grupos ya conformados o de inicio de clases en grupos diferidos (4 de septiembre), les permita:**

1. **Cumplir con los objetivos, destrezas o habilidades establecidos** en los respectivos planes de estudio, así como, las prácticas requeridas en campos clínicos.
2. Impartir el número de horas-clase-semana-mes de acuerdo con lo que establece el calendario escolar para las licenciaturas del Área de la Salud.
3. Aplicar exámenes ordinarios en los periodos establecidos en el calendario escolar, según se trate de planes de estudio anuales o semestrales.

No obstante, el Sistema de registro de alumnos permanecerá abierto hasta el 30 de septiembre del presente año.